

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ACUERDO del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Palencia, de fecha 18 de julio de 2013, por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle, de manzana residencial en Unidad de Actuación nº 24, del P.G.O.U. de Palencia, promovido por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 24.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace pública la aprobación definitiva, por El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de julio de 2013, del **Estudio de Detalle, de manzana residencial de la Unidad de Actuación 24, del Plan General de Ordenación Urbana, de esta ciudad, promovido por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 24**, a cuyo efecto se transcribe la parte resolutive del acuerdo de referencia:

Primero.- Aprobar definitivamente el "Estudio de Detalle de manzana residencial en la Unidad de Actuación 24 del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia", introduciéndose los siguientes cambios con respecto al documento aprobado inicialmente:

- Modificación del apartado *5.2.- Legislación Sectorial Aplicable*, que pasa a referirse únicamente a la normativa en materia de comunicaciones, con lo que se da cumplimiento a las observaciones introducidas en el Informe de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

- Se incluye en el apartado *8.3.- Justificación del artículo 173 del RUCYL*, que la modificación planteada no supone un aumento del número de viviendas superior a cinco, para dar cumplimiento al informe del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo de aprobación definitiva a:

- △ La Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del Estudio de Detalle, de conformidad con el artículo 173 b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- △ La Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado en

soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso de conformidad con el artículo 174 c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.


Tercero.- Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto.- Levantar la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en todo el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle propuesto, una vez que entre en vigor el mismo, de conformidad con el artículo 156.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse, recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la última publicación, de conformidad con los arts. 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, se puede ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla.

Palencia, a 23 de julio 2013
LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO,



Fdo: María Álvarez Villalaín.

Asimismo, y a los efectos del artº 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como anexo, se hace pública, la Memoria Vinculante, Normativa y relación de los demás documentos que integran el Estudio de Detalle de manzana residencial en Unidad de Actuación nº 24, del P.G.O.U. de Palencia.

ANEXO: